

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
OFICINA DE ATENCION AL USUARIO DISAN

DISAN-ATEUS - 14.13

Bogotá D.C., 28 de abril de 2026

Señor (a)
ANONIMO (A)
adriro5@outlook.com
Valledupar

Asunto: Respuesta queja ticket 863281-20260321.

En atención a la comunicación oficial GS-2026-025832-DISAN en la cual se solicitaba ampliación de la queja ticket 863196-20260320, de acuerdo al artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y en vista que a esta Dirección no llegó la ampliación solicitada; de manera atenta nos permitimos cerrar el ticket con base al mencionado artículo así:

"Artículo 17. Ley 1755 de 2015 Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales."

Atentamente,




Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Pablo Blanco Sierra
Grado: Coronel
Cargo: Director (A) De Sanidad De La Policia Nacional
Cédula: 79949470
Título: Administrador Policial
Dependencia: Direccion De Sanidad De La Policia Nacional
Unidad: Direccion De Sanidad De La Policia Nacional
Correo: juan.blanco@correo.policia.gov.co
28/04/2026 10:13:55 a. m.

Anexo: no

Calle 44 No. 50-51 CAN piso 1
Teléfono: 5804400 Ext: 7467
disan.ateus@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD.

Bogotá D.C. 28 de abril de 2026

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito secretario del Comité para la Recepción, Atención, Evaluación y Tramite de Quejas e Informes de la Dirección de Sanidad deja constancia, que se brinda respuesta al ticket 863196-20260320 mediante comunicación oficial GS-2026-035322-DISAN dejando presente que el correo electrónico aportado por el peticionario no existe, de igual forma no aporta teléfono, dirección o algún otro tipo de medio para remitir la respuesta.

CONSTE


Intendente **ALEXANDER VELÁSQUEZ REINA**
Secretario CRAET DISAN